



## **RESOLUCIÓN No. 101 DE 2020.**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTA POR INVITACIÓN No. 003 DE 2020"**

#### **LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA. en adelante TEVEANDINA LTDA., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Asimismo, en el marco del Acuerdo 008 de 2015, se realizó reforma a los Estatutos Internos del Canal, y mediante el artículo 6. estableció las actividades que el Canal podrá ejecutar en desarrollo de su objeto social, dentro de las cuales se consagraron: "(...) 16. *Suscribir convenios y/o contratos para prestar servicios de asesoría e implementación en materia de comercialización, mercadeo de espacios (en medios ATL, BTL y digitales) y posicionamiento de marca en medios de comunicación y demás actividades conexas (...)*".

De igual forma, TEVEANDINA LTDA., podrá en desarrollo de su objeto social, suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA., ha suscrito diferentes Contratos y/o Convenios Interadministrativos, entre los cuales, se encuentra el Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual tiene por objeto: "*Prestar servicios de operador de comunicaciones al Ministerio de Justicia y del Derecho MJD en cumplimiento de sus procesos misionales, realizando actividades de producción integral y difusión de piezas comunicativas, a partir del diseño e implementación de un plan de medios, que permita la apropiación y sensibilización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos liderados por el Ministerio*"



Que dentro de las obligaciones específicas del Contrato Interadministrativo antes citado se encuentra en la cláusula tercera – obligaciones de Teveandina Ltda., que versa de la siguiente manera:

*(...) **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE TEVEANDINA LTDA:** En desarrollo del objeto del presente Contrato, -TEVEANDINA LTDA. contrae las siguientes obligaciones:*

**ESPECÍFICAS:**

*2. Diseñar, ejecutar e implementar un plan de medios que apunte a la recordación de los mensajes institucionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, optimizando al máximo los recursos destinados para tal fin. (...)*

Por lo anterior, y para dar al cumplimiento a los compromisos señalados en el Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en especial en lo que compete al diseño, ejecución e implementación del plan de medios se hace necesario que TEVEANDINA LTDA., adelante un proceso de selección público de acuerdo a lo establecido por su manual de contratación para contratar una empresa que preste el servicio especializado de central de medios, con experiencia en sector para cumplir con el objeto ya descrito.

TEVEANDINA LTDA., para adelantar la ejecución de las necesidades derivadas de sus clientes y de los Contratos Interadministrativos suscritos en virtud de su objeto social cuenta con su manual de contratación que permite la celebración de contratos, mediante la adopción de procesos de selección tales como la **OFERTA POR INVITACIÓN** que garanticen la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de contratistas y proveedores con los cuales se realice la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos; y así atender de manera competitiva y satisfactoria las necesidades de sus clientes y de los proyectos que se ejecutan en el marco de los convenios, a través de procesos simplificados.

En consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente de selección en la modalidad de **OFERTA POR INVITACIÓN** teniendo en cuenta la especificidad técnica y el hecho de actuar como Ejecutor en el desarrollo de Convenios y en este caso específico del Contrato Interadministrativo suscrito con Minjusticia, y a su vez que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente a los servicios de central de medios que debe cubrir en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2019 suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia y suscritos por **ANGELA ANDREA PARRADO MEDELLÍN - LÍDER COMERCIAL Y DE MERCADEO (CONTRATISTA)**, y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial que será hasta por la suma de **MIL VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.020.000.000)** Incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000852 del 13 de octubre de 2020, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "OFERTAS POR INVITACIÓN ", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 34 y 35 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 008 de 2020, los cuales contemplan:

*"(...) **ARTÍCULO 34. OFERTAS POR INVITACIÓN.** Es una modalidad por la cual TEVEANDINA LTDA. previo agotamiento de la etapa de planeación, realizará invitación a los posibles proponentes para la celebración de contratos de mayor cuantía, en los siguientes eventos:*



1. Cuando el Canal actué en calidad de mandatario en virtud de contratos de administración delegada.
2. Cuando el Canal actué como ejecutor en el desarrollo de convenios o contratos interadministrativos.
3. **Cuando el Canal actué como ejecutor de proyectos** y/o prestador de servicios a particulares. (...)"

**"Artículo 35. TRÁMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACIÓN.**

(...) El área que solicita la contratación con el acompañamiento del área jurídica procederá a realizar la invitación escrita a presentar propuesta a cada uno de los eventuales proveedores determinados por el área en la que surge la necesidad, la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Se deberá realizar la invitación como mínimo a tres (3) y máximo a diez (10) proveedores. (...)"

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 35 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Oferta por Invitación No. 003 de 2020, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de elaboración y diseño para la implementación de la estrategia integral de comunicación para medios tradicionales y alternativos que apoyen el posicionamiento a nivel nacional que permita la apropiación y sensibilización de las políticas públicas, planes, programas y proyectos liderados por Minjusticia, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 0425 de 2020 suscrito entre TEVEANDINA LTDA y el Ministerio de Justicia y del Derecho. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	13 de octubre de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.	15 de octubre de 2020.	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Respuestas a las observaciones.	19 de octubre de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Adendas	19 de octubre de	Página web de TEVEANDINA LTDA.

	2020.	<a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
<b><u>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</u></b>	<b><u>21 de octubre de 2020.</u></b> <b><u>11:00 a.m.</u></b>	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.  <u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico: <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>  Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral 2.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	23 de octubre de 2020.	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 27 de octubre de 2020	<u>A través de medios electrónicos:</u> al correo electrónico <a href="mailto:contractual@canaltrece.com.co">contractual@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	29 de octubre de 2020	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
<b><u>Adjudicación</u></b>	<b><u>30 de octubre de 2020</u></b>	Página web de TEVEANDINA LTDA. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP I <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i</a> .
Firma contrato	30 de octubre de 2020.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>  La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 05 de noviembre de 2020.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>  La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	05 de noviembre.	<u>Presencial:</u> Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.  <u>A través de medios electrónicos.</u>  La entidad informará al Contratista.

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.



**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/procesos-publicos/concurso-publico-no-001-de-2018/>.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C., a los 13 días del mes de octubre de 2020.

**GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**  
Gerente

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Crisanchó – Abogada (Contratista) *ec.*

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - (Contratista) *g.*